RESOLUCIÓN No. 08 DE 2026

(27 DE ENERO DEL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2026-2029"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 de 2018, y las Resoluciones No. 66 del 20 de agosto de 2025, No. 77 del 16 de septiembre de 2025 y No. 131 del 04 de diciembre de 2025, mediante las cuales se reglamentó la Convocatoria Pública para la elección del Contralor Municipal de Dosquebradas para el período constitucional 2026–2029, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 066 de 20 de agosto de 2025, el Concejo Municipal de Dosquebradas convocó al concurso público y abierto de méritos para la elección del Contralor Municipal, período 2026-2029.

Que, la convocatoria fue modificada mediante Resolución No. 077 de 16 de septiembre de 2025, y posteriormente reanudada debido a la suspensión del proceso por orden judicial mediante Resolución No. 131 de 04 de diciembre de 2025, fijando el cronograma de las etapas pendientes.

Que, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Dosquebradas, mediante Auto No. 132 de 15 de enero de 2026, decretó como medida provisional la suspensión del proceso de elección del Contralor Municipal de Dosquebradas, dentro de la acción de tutela radicada No. 661704003004 2026 00011 00.

Que, en cumplimiento de dicha orden judicial, el Concejo Municipal expidió la Resolución No. 04 de 15 de enero de 2026, suspendiendo temporalmente el proceso de elección.

Que, el mismo despacho judicial, mediante sentencia de 26 de enero de 2026, negó el amparo solicitado y en su parte resolutiva revocó expresamente la medida provisional de suspensión, disponiendo la continuidad del proceso.

Que, en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal levantar la suspensión decretada y ajustar el cronograma de la convocatoria pública, en garantía de los principios de mérito, transparencia, igualdad, publicidad y seguridad jurídica.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Levantar la suspensión del proceso de elección del Contralor Municipal de Dosquebradas para el período constitucional 2026–2029, decretada como medida provisional por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Dosquebradas dentro de la acción de tutela radicada No.

661704003004-2026-00011-00, y acatada por el Concejo Municipal mediante la Resolución No. 04 del 15 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el cronograma de la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Dosquebradas, período 2026-2029, el cual quedará así:

Resolución de conformación de la terna por parte del Concejo Municipal de Dosquebradas	28 de enero de 2026	Página web: https://www.concejodedosquebradas.gov.co/convocatorias-2025/	Concejo de Dosquebradas
Publicación de la terna **para presentación de observaciones ciudadanas** Y Citación a Entrevistas.	28 de enero al 6 de febrero de 2026	*Página web: https://www.concejodedosquebradas.gov.co/convocatorias-2025/* ***Observaciones*** *de la ciudadanía a través del correo electrónico:* procesocontralor@concejodedosquebradas.gov.co	Concejo de Dosquebradas
Realización del examen de integridad.	Del 28 de enero al 6 de febrero de 2026	Se realizará de forma presencial o a través de los medios tecnológicos disponibles, de conformidad con lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	Departamento Administrativo de la Función Pública envía enlace a cada uno de los aspirantes que conforman la terna.
Realización de la entrevista.	13 de febrero de 2026	Edificio CAM - RECINTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRAS. Av. Simón Bolívar, Calle 36 Esq. Dosquebradas	Concejo de Dosquebradas
Elección y posesión del Contralor municipal de Dosquebradas	13 de febrero de 2026	Edificio CAM - RECINTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRAS. Av. Simón Bolívar, Calle 36 Esq. Dosquebradas	Concejo de Dosquebradas

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría General del Concejo Municipal deberá publicar y comunicar la presente resolución en la página web institucional y en los mismos medios utilizados para la divulgación de la convocatoria pública, garantizando el principio de publicidad.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Dosquebradas, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026

PUBLIQUESÉ Y CÚMPLASE

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL

LUIS EDUARDO GIRALDO OSPINA
PRIMER VICEPRESIDENTE

WILSON IVAN AGUDELO ASTUDILLO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Proyectó: Danna Villa Montes-Abogada contratista